

JUZGADO 019 LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA POR VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, A LA IGUALDAD Y A LA BUENA FE.

ACCIONANTE: PEDRO JOSÉ ALVARADO VALDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.545.060

ACCIONADOS: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (esta última en su calidad de operadora técnica de la plataforma "Mérito Construyendo Excelencia", dispuesta para el Concurso Abierto de Méritos 2026).

PEDRO JOSÉ ALVARADO VALDES, mayor de edad, identificado como aparece al pie de la firma, domiciliado en la Calle 58a Sur N° 22G-63, Casa, Barrio Protecho II, Bogotá Distrito Capital, obrando en nombre propio por hechos y fundamentos de derecho, en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y desarrollado por el Decreto 2591 de 1991, acudo ante su Despacho con el fin de instaurar ACCIÓN DE TUTELA en contra de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

- La Procuraduría General de la Nación abrió el Concurso Abierto de Méritos 2026, denominado "Mérito Construyendo Excelencia", para proveer empleos vacantes de carrera administrativa de la entidad, cuyo proceso de inscripción se surte a través de la plataforma www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co, administrada técnicamente por la Universidad de Antioquia, y comprende las etapas sucesivas de: (i) aceptación de términos y condiciones, (ii) preinscripción, (iii) pago de derechos de participación, y (iv) inscripción (cargue de documentos).
- De acuerdo con el cronograma vigente del concurso, las inscripciones estuvieron

habilitadas entre el 7 y el 18 de septiembre de 2026, con cierre improrrogable a las 4:00 p.m. de esta última fecha.

- El viernes 18 de septiembre de 2026, el accionante PEDRO JOSÉ ALVARADO VALDES completó la etapa de preinscripción, quedando registrado bajo el número 435721, para la Convocatoria 235 2026.

- El 18 de septiembre de 2026, a las 3:54 p.m., dentro del término hábil y antes del cierre de inscripciones fijado para las 4:00 p.m., el accionante PEDRO JOSÉ ALVARADO VALDES efectuó el pago de los derechos de participación por valor de \$58.400 COP, a través de PSE con cargo a una cuenta de ahorros Davivienda, pago que fue aprobado (transacción ecollect No. 171244828, No. de Autorización/CUS 666550435, No. de Aprobación 00550435).

- Inmediatamente después de confirmado y aprobado el pago, y cuando el accionante pretendían continuar con la etapa de cargue de documentos para finalizar su inscripción, la plataforma le arrojó, el mensaje de error: "Error. Ocurrió un error enviando la información - Servicio de pagos eCollect no disponible", impidiéndoles por completo continuar con el proceso.

- Intentó reiteradamente, en varias oportunidades y antes de que se cumpliera la hora de cierre de las inscripciones, acceder nuevamente a la plataforma para completar el cargue de sus documentos y finalizar la inscripción, sin que en ningún momento el sistema se lo permitiera.

- No ha sido posible cargar los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos para el empleo en mención, ni finalizar la inscripción, por causas enteramente atribuibles a fallas técnicas de la plataforma dispuesta por las entidades accionadas y en ningún momento imputables a su conducta, pues ambos actuaron con diligencia y dentro de los términos fijados.

- El pago de los derechos de participación fue efectivamente recibido y aprobado por las entidades accionadas, de manera que estas cuentan con constancia inequívoca de la intención oportuna y de buena fe del accionante de participar en el concurso.

- Se radico reclamo ante la entidad con radicados PQRS-509779 PQRS-509782.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS O AMENAZADOS

- Derecho de acceso al desempeño de funciones y cargos públicos (artículo 40, numeral 7, de la Constitución Política).
- Derecho fundamental al debido proceso, en su dimensión administrativa (artículo 29 de la Constitución Política).
- Derecho a la igualdad (artículo 13 de la Constitución Política).
- Principio de confianza legítima y buena fe (artículo 83 de la Constitución Política).
- Derecho al trabajo (artículo 25 de la Constitución Política).

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991 consagran la acción de tutela como mecanismo preferente y sumario de protección de los derechos fundamentales,

procedente cuando el afectado no dispone de otro medio de defensa judicial, o cuando existiendo, se promueva como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

En el presente caso, la inminencia del avance de las demás etapas del concurso frente a la imposibilidad de los accionantes de completar su inscripción configura un perjuicio irremediable que hace procedente la tutela como mecanismo definitivo o, subsidiariamente, transitorio.

Las fallas o caídas de las plataformas tecnológicas dispuestas por la Administración para el cumplimiento de trámites y cargas a los ciudadanos no pueden trasladarse como una consecuencia adversa a quien actuó con diligencia dentro de los términos fijados. En virtud de los principios de buena fe, confianza legítima y prevalencia del derecho sustancial sobre el formal (artículos 83 y 228 de la Constitución Política), corresponde a la Administración garantizar la disponibilidad y continuidad de sus propias herramientas tecnológicas, y no puede excluir a los aspirantes de un concurso público por una contingencia técnica que les es enteramente ajena y que quedó oportunamente documentada y reportada.

Se hace especial énfasis en que la coincidencia de la misma falla técnica, con idéntico mensaje de error, sufrida por dos aspirantes distintos en convocatorias y horarios diferentes, corrobora de manera directa que se trata de un problema sistémico de la herramienta tecnológica dispuesta por las entidades accionadas, y no de errores individuales o aislados atribuibles a los usuarios.

La procedencia de la acumulación de accionantes en una sola acción de tutela, cuando los hechos y los derechos invocados son sustancialmente idénticos, responde a los principios de economía procesal y de prevalencia del derecho sustancial, y evita el riesgo de decisiones contradictorias frente a una misma situación fáctica.

IV. PRETENSIONES

PRIMERA: Que se tutelen los derechos fundamentales al debido proceso, al acceso a cargos públicos, a la igualdad y a la buena fe del accionante.

SEGUNDA: Que se ordene a la Procuraduría General de la Nación y a la Universidad de Antioquia que, dentro de un término perentorio no superior a cuarenta y ocho (48) horas, restablezcan y habiliten el acceso del accionantes a la plataforma "Mérito Construyendo Excelencia" para efectos de cargar los documentos soporte y finalizar la etapa de inscripción: de Pedro José Alvarado Valdes, respecto de la Convocatoria 235-2026 Código, registro de preinscripción No. 435721

TERCERA: Que, en consecuencia, se ordene tener al accionante como válidamente inscrito en el Concurso Abierto de Méritos 2026, en la convocatoria, comoquiera que el pago de los derechos de participación fue realizado dentro del término y la imposibilidad de continuar el proceso obedeció exclusivamente a una falla técnica de la plataforma, no imputable a su conducta.

CUARTA: En caso de no ser posible el restablecimiento inmediato del acceso a la plataforma, se disponga un mecanismo alternativo idóneo (correo electrónico certificado,

cargue manual u otro que el Despacho estime pertinente) para la recepción de los documentos del accionante dentro del proceso de selección, garantizando su participación en igualdad de condiciones frente a los demás aspirantes.

QUINTA: Que se ordene a la Procuraduría General de la Nación dar respuesta de fondo, clara y oportuna, a las PQRS radicadas bajo los números PQRS-509779 y PQRS-509782.

V. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito respetuosamente al Despacho que, de manera inmediata y mientras se resuelve de fondo la presente acción, se ordene a las entidades accionadas suspender cualquier actuación que dé por terminado, cerrado o inhabilitado de manera definitiva el proceso de inscripción del accionante, y que se le mantenga activo dentro del concurso hasta tanto se profiera decisión de fondo, con el fin de evitar la consumación de un perjuicio irremediable.

VI. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados, ante ninguna otra autoridad judicial.

VII. COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de la presente acción, por factor territorial, en tanto en su jurisdicción tenemos nuestro domicilio y ocurrió la imposibilidad de acceso a la plataforma objeto de esta acción, de conformidad con las reglas de reparto vigentes para acciones de tutela.

VIII. PRUEBAS Y ANEXOS

- Comprobante de pago de derechos de participación de PEDRO JOSÉ ALVARADO VALDES (ecollect y Bancolombia), de fecha 18 de septiembre de 2026.

- Confirmación de preinscripción No. 435721, Convocatoria 235-2026, de PEDRO JOSÉ ALVARADO VALDES
- Copia de la cédula de ciudadanía de PEDRO JOSÉ ALVARADO VALDES.

IX. NOTIFICACIONES

Al accionante: Calle 58a Sur N° 22G-63, Casa, Barrio Protecho II, Bogotá Distrito Capital
PEDRO JOSÉ ALVARADO VALDES: correo peter.alv@hotmail.com, celular 3176849178.

A la Procuraduría General de la Nación: Carrera 5 No. 15-80, Bogotá D.C.; correo procesosjudiciales@procuraduria.gov.co.

A la Universidad de Antioquia: Calle 67 No. 53-108, Medellín (Antioquia), en el correo de notificaciones judiciales que la entidad tenga registrado, el cual solicitamos sea verificado y oficiado por el Despacho del señor(a) Juez(a).



PEDRO JOSÉ ALVARADO VALDES

C.C. No. 79.545.060

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.545.060**

ALVARADO VALDES

APELLIDOS

PEDRO JOSE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUN-1970**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

13-FEB-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00158628-M-0079545060-20090606

0012190997A 1

6170017234

COMPROBANTE

Transacción Realizada en

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

NIT 8999990902

APROBADA

\$ 58,400.00

Total Pagado



Escane y Verifica
este pago

Resumen del Pago

Usuario Pagador: 79545060
Correo Usuario Pagador : peter.alv@hotmail.com
Descripción del Pago: DTN PROCURADURIA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE
Dirección IP: 186.112.51.41
Fecha y Hora 18/09/2026 03:54:10-p.m.

Resumen Medios de Pago

Nro. Transacción ecollect	No. Autorización/CUS	Medio de Pago	Valor Pagado
171244828	666550435 APROBADA	BANCO DAVIVIENDA	\$ 58,400.00

NIT	Razón Social	Nro. Transacción ecollect	Fecha y Hora
8999990902	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	171244828	18/09/2026 03:54:10-p.m.

Resumen Servicio

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE	1	\$ 58,400.00	COP \$ 58,400.00

Referencias

Tipo de documento	Documento
CC	79545060
Radicado	Nombre Completo
435721	PEDRO ALVARADO
Correo electrónico	Teléfono
peter.alv@hotmail.com	
Dirección	

Confirmación preinscripción

Desde Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026 <noresponder@meritoconstruyendoexcelencia.com.co>

Fecha Vie 18/09/2026 3:51 PM

Para peter.alv@hotmail.com <peter.alv@hotmail.com>



**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

**DIÁLOGO PARA
CONSTRUIR
CONSENSOS**

Hola PEDRO JOSE ALVARADO VALDES

Aspirante al Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

CONFIRMACIÓN DE PREINSCRIPCIÓN

Número de registro: 435721

Convocatoria seleccionada: 235-2026

Su preinscripción se ha completado con éxito.

Etapas	Descripción	Estado
1	Preinscripción	COMPLETADO
2	Pago derechos de participación	PENDIENTE
3	Finalización de inscripción	PENDIENTE

Recuerde que debe cumplir con las 3 etapas antes de la fecha de cierre de inscripciones.

Importante: Este correo ha sido generado automáticamente. Por favor, no responda a este mensaje.

Si requiere comunicarse con la Universidad de Antioquia, realizar una consulta, presentar una solicitud o remitir información relacionada con el proceso de selección, deberá hacerlo a través del botón PQRS, disponible en el Portal Mérito Construyendo Excelencia. Este es el canal dispuesto para la recepción y gestión de sus comunicaciones.



www.procuraduria.gov.co